

Con fecha de 4. de Febrero proximo pasado comuniqué a
Vms. de acuerdo del Consejo, la Orden siguiente.

„ Con papel de 6. de Septiembre del año proximo pasado remití
„ al Consejo, de Orden del Rey, el Sr. D. Jph. Antonio Saon.
„ Uero el Memorial y documentos, que, con fecha de 6. de Agosto
„ anterior havia dirigido a S.M. D. Diego Menendez Argie.
„ Ues, Vicario, Juez Ecto. Ordinario, y Visitador Gral. de esta
„ Villa, y Partido de Carvaca, suplicándole, en consideracion
„ a quanto expuso, se sirviera mandar, se llevase a puro, y de-
„ vido efecto la visita, que havia celebrado ultimam. te del
„ Santuario de la Santa Cruz de ella, sin perjuicio de las
„ acciones, y dros. que se disputaban entre este Consejo, y la fa-
„ milar, con motivo de la competencia suscitada entre ambos
„ Fräles, para que el propio Consejo consultara a S.M. en dis-
„ tamen.

„ Para executar lo, con la instruccion correspondiente, man-
„ do Dho Consejo parar al que havia oficio de Sr. Fiscal la
„ citada Pl. Orden, con la Representacion, y documentos expre-
„ sados, y conformandose con lo expuesto en su vista, y de
„ otros antecedentes que se hallaban en su poder, y de que el
„ citado Vicario hacia mencion en la citada Representa-
„ cion, en consulta de 3. de Diciembre de dho año hizo
„ presente a S.M. entre otras cosas, que las providencias
„ acordadas por los Ordinarios Ectos. en las 5. tas visitas
„ son executivas por su naturaleza, y fines, a que termino: